

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.



Este Periódico se publica los lunes, miércoles y viernes, y se admiten suscripciones en la calle del Temple núm. 23, Imprenta nacional.

Precio de suscripcion en esta ciudad, por un mes 8 rs., por tres 20. Para fuera franco de porte, por un mes 12 rs., por tres 34.

ARTICULO DE OFICIO. GOBIERNO DE PROVINCIA. ZARAGOZA.

Zaragoza 4.º de Enero de 1852.—Martin de Foronda y Viedma.

Núm. 1. Circular núm. 1.

Núm 4. Circular núm. 4.

Por el Ministerio de la Gobernacion se manda que desde 4.º de Enero próximo el Ministro, Subsecretario, Director, Subdirectores y Oficiales del mismo, no recibirán pliego ó carta alguna particular, que no se haya franqueado previamente.

De conformidad con lo prevenido en el reglamento aprobado por S.M. para el Sindicato de riegos de Tauste, he dispuesto se inserte en este periódico para conocimiento de los interesados la cuenta presentada por el Director del mismo de los ingresos y gastos causados en los seis últimos meses de 1849 y todo el año 1850. Zaragoza 29 de Diciembre de 1851.—Martin de Foronda y Viedma,

Lo que se inserta en este periódico oficial para su publicidad. Zaragoza 30 de Diciembre de 1851.—Martin de Foronda y Viedma.

CUENTAS

que D. Pedro Sainz de Baranda, Caballero de la Real y distinguida Orden de Carlos 3.º, Regidor honorario vitalicio del Excmo. Ayuntamiento de la M. H. villa de Madrid, y Director del sindicato de riegos de Tauste, da al mismo, correspondientes á los 6 últimos meses de 1849 y todo el año de 1850.

Núm 2. Circular núm. 2.

La falta de presentacion, por sus tenedores, de los billetes antiguos del anticipo de 400 millones para su cange por otros nuevos segun está mandado, impide á las dependencias de Hacienda llenar debidamente su cometido, y da lugar tal morosidad á entorpecimientos que pudieran llegar á ser gravosos y ascendentes. En su virtud, los citados interesados sin demora alguna espero cumplirán con dicha presentacion pues así alejarán cualquiera perjuicio que de no lo hacer pueda irrogárseles. Zaragoza 4.º de Enero de 1852.—Martin de Foronda y Viedma.

Sindicato de riegos de Tauste.—Cuenta de los años 1849 y 1850.

Cuenta que en cumplimiento de lo mandado por S. M. la Reina (Q. D. G.) en el art. 38 del reglamento de dicho Sindicato, presento yo D. Pedro Sainz de Baranda su Director, arreglada á la Real instruccion de 20 de Noviembre de 1845, de los ingresos y gastos que ha habido comparados con los dos presupuestos, uno para los seis últimos meses de 1849 y otro para todo el de 1850, aprobados por la autoridad civil de la provincia de Zaragoza en 24 de Enero y 30 de Setiembre de dicho año 1850.

Núm. 3. Circular núm. 3.

Debiendo salir en el dia de mañana para Vellilla de Ebro á asuntos del servicio, queda encargado del despacho de los asuntos correspondientes á los Ministerios de Gobernacion y Comercio, el Secretario de este Gobierno D. Ignacio José Escobar, y de los de Hacienda el Administrador de contribuciones directas D. Antonio Rodriguez Prieto.

CARGO.

Rs vn. mrs.

Son cargo trescientos treinta y tres mil setecientos sesenta y dos reales treinta mrs. vn. á que ascienden los ingresos calculados en los presupuestos de ambos años, cuyo pormenor aparece por capítulos en el estado adjunto. 333.762,30

Lo que he dispuesto se anuncie en este periódico oficial para conocimiento del público.

Idem veinte y ocho mil setecientos sesenta reales vln. que han ingresado de mas, segun aparece en el referido estado, siendo las causas que han producido este aumento las que se espresan en el pliego de obser-



Año 1852.

*Boletines Oficiales de
la Provincia de dicho Año*

Page 0510

[Faint, illegible handwriting]

BOLETIN



OFICIAL

DE

LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Este Periódico se publica los lunes, miércoles y viernes, y se admiten suscripciones en la calle del Temple núm. 23, Imprenta nacional.

Precio de suscripcion en esta ciudad, por un mes 8 rs., por tres 20. Para fuera franco de porte, por un mes 12 rs., por tres 34.

ARTICULO DE OFICIO.
GOBIERNO DE PROVINCIA.
ZARAGOZA.

Núm. 1.

Circular núm. 1.

Por el Ministerio de la Gobernacion se manda que desde 1.º de Enero próximo el Ministro, Subsecretario, Director, Subdirectores y Oficiales del mismo, no recibirán pliego ó carta alguna particular, que no se haya franqueado previamente.

Lo que se inserta en este periódico oficial para su publicidad. Zaragoza 30 de Diciembre de 1851.—Martin de Foronda y Viedma.

Núm. 2.

Circular núm. 2.

La falta de presentacion, por sus tenedores, de los billetes antiguos del anticipo de 400 millones para su cange por otros nuevos segun está mandado, impide á las dependencias de Hacienda llenar debidamente su cometido, y da lugar tal morosidad á entorpecimientos que pudieran llegar á ser gravosos y trascendentales. En su virtud, los citados interesados sin demora alguna espero cumplirán con dicha presentacion pues asi alejarán cualquiera perjuicio que de no lo hacer pueda irrogárseles. Zaragoza 1.º de Enero de 1852.—Martin de Foronda y Viedma.

Núm. 3.

Circular núm. 3.

Debiendo salir en el dia de mañana para Vellilla de Ebro á asuntos del servicio, queda encargado del despacho de los asuntos correspondientes á los Ministerios de Gobernacion y Comercio, el Secretario de este Gobierno D. Ignacio José Escobar, y de los de Hacienda el Administrador de contribuciones directas D. Antonio Rodriguez Prieto.

Lo que he dispuesto se anuncie en este periódico oficial para conocimiento del público.

Zaragoza 1.º de Enero de 1852.—Martin de Foronda y Viedma.

Núm. 4

Circular núm. 4.

De conformidad con lo prevenido en el reglamento aprobado por S.M. para el Sindicato de riegos de Tauste, he dispuesto se inserte en este periódico para conocimiento de los interesados la cuenta presentada por el Director del mismo de los ingresos y gastos causados en los seis últimos meses de 1849 y todo el año 1850. Zaragoza 29 de Diciembre de 1851.—Martin de Foronda y Viedma.

CUENTAS

que D. Pedro Sainz de Baranda, Caballero de la Real y distinguida Orden de Carlos 3.º, Regidor honorario vitalicio del Excmo. Ayuntamiento de la M. H. villa de Madrid, y Director del sindicato de riegos de Tauste, da al mismo, correspondientes á los 6 últimos meses de 1849 y todo el año de 1850.

Sindicato de riegos de Tauste.—Cuenta de los años 1849 y 1850.

Cuenta que en cumplimiento de lo mandado por S. M. la Reina (Q. D. G.) en el art. 38 del reglamento de dicho Sindicato, presento yo D. Pedro Sainz de Baranda su Director, arreglada á la Real instruccion de 20 de Noviembre de 1843, de los ingresos y gastos que ha habido comparados con los dos presupuestos, uno para los seis últimos meses de 1849 y otro para todo el de 1850, aprobados por la autoridad civil de la provincia de Zaragoza en 24 de Enero y 30 de Setiembre de dicho año 1850.

CARGO.

Rs vn. mrs.

Son cargo trescientos treinta y tres mil setecientos sesenta y dos reales treinta mrs. vn. á que ascienden los ingresos calculados en los presupuestos de ambos años, cuyo pormenor aparece por capitulos en el estado adjunto. 333.762,30

Idem veinte y ocho mil setecientos sesenta reales vln. que han ingresado de mas, segun aparece en el referido estado, siendo las causas que han producido este aumento las que se espresan en el pliego de obser-

vaciones que asimismo se acompaña. . . 28.760,
Total cargo. . . 362 522,30

DATA.

Son data doscientos sesenta y siete mil, cincuenta reales veinte y nueve mrs. vn. que ha satisfecho el cajero recaudador por los gastos que se incluyen en los referidos presupuestos; cuyo pormenor por capítulos aparece en el estado ya dicho, y se justifica con los 104 libramientos que se hallan unidos á la cuenta del citado cajero. . . 267.050,29

Idem cincuenta mil cuarenta y dos reales veinte mrs. vellon que han producido de menos los ingresos calculados en dichos años 1849, y 50; de los que 26.505 reales 11 mrs. son por restas efectivas, cuyo pormenor por capítulos se espresa en el relacionado estado, siendo las causas que han producido estas bajas las que se dicen en el pliego de observaciones adjunto. . . 50.012,20

Total data. . . 317.093,15

RESUMEN.

Importa el cargo.	362 522,30
Idem la data.	317.093,15
Existencia en metálico.	45.429,15
Idem en restas.	26.505,11
Total.	71 934,26

De forma que importando el cargo trescientos sesenta y dos mil, quinientos veinte y dos reales treinta mrs. vn.; y la data trescientos diez y siete mil noventa y tres reales quince mrs. resulta por existencia en metálico de esta cuenta en fin de Diciembre de 1850, la cantidad de cuarenta y cinco mil, cuatrocientos veinte y nueve reales quince mrs. vn., que es la misma que aparece en la documentada del cajero recaudador; y por restas la de veinte y seis mil quinientos cinco reales once mrs., todo lo cual acredita la certificación del secretario del Sindicato. Buñuel 7 de Abril de 1851.—El Director—Pedro Saiz de Baranda.—

D. Bonifacio Ochoa secretario contador del Sindicato de riegos de la acequia de Tauste.—Certifico: que la cuenta que precede está conforme con los presupuestos aprobados, con los asientos de intervencion de la contaduría de mi cargo, y con los documentos originales que acompaña el depositario á la suya. Buñuel 7 de Abril de 1851.—Bonifacio Ochoa.

DIRECCION DEL SINDICATO DE RIEGOS DE TAUSTE.

CUENTAS CORRESPONDIENTES A LOS AÑOS DE 1849 Y 1850.

ESTADO que manifiesta los ingresos y gastos calculados en los presupuestos aprobados para los referidos años, lo recaudado y pagado por cuenta de los mismos, y las diferencias que resultan, clasificados segun los capítulos de aquellos, de que yo Don Pedro Saiz de Baranda Director del referido Sindicato, me hago cargo, y descargo en la cuenta que presento con esta fecha al mismo, en cumplimiento del artículo 53 del reglamento aprobado por S. M.

	INGRESOS.					GASTOS.			
	Ingresos calculados en 1849 y 1850	Recaudado en los mismos.	DIFERENCIAS.			Gastos calculados en 1849 y 1850	Satisfecho en los mismos	DIFERENCIAS.	
			Recaudado de menos.	Idem de mas.			Satisfecho de menos.	Id. de mas.	
Cánon de los pueblos.	296.961,	253 121,19	43.839,15	»	Gastos obligatorios del Sindicato.	190.103,24	157.134,33	32 968,25	»
Productos de fincas.	21.120,	49 880,	»	28.760,	Id. extraordinarios.	98 652,27	54.132,20	44.520, 7	»
Por arbitrios.	4 000,	»	4 000,	»	Id. voluntarios.	1.028,	1.004,	24, »	»
Productos extraordinarios	11 681,30	9 478,25	2 203, 5	»	Id. imprevistos.	82 858,	54.779,10	28 078,24	»
Total ingresos.	333.762,30			»		»	»	»	»
Déficit del presupuesto de 1849.	38.879,21			»					
Totales.	372 642,17	312 480,10	50.042,20	28.760,	Totales.	372 642,17	267.050,29	105 591,22	»

RESUMEN.

Ingresos calculados.	333.762 30	} 362.522,30
Recaudado de mas en los productos de fincas.	28 760,	
Satisfecho en los años 1849 y 1850.	267.050,29	} 317.093,15
Recaudado de menos.	50.042,20	
Existencia en metálico en fin de Diciembre de 1850.	» »	45.429,15
Restas que dá el cajero.	» »	26 505,11
Total.	» »	71.934,26

Buñuel 7 de Abril de 1851.—El Director, Pedro Saiz de Baranda.

(Se continuará.)

Núm. 5.

Administración de contribuciones indirectas de la provincia de Zaragoza.

En virtud de orden de la Dirección general de contribuciones indirectas de 29 de Diciembre último, hago saber, se sacan á pública subasta en un solo remate los derechos de las especies de consumos de la ciudad de Tarazona, con la facultad de la exclusiva en la venta al por menor, adjudicándose al postor que mayores ventajas ofrezca sobre la cantidad de sesenta y ocho mil reales vellón, propuestos á la misma Dirección, y el cual se tranzará por tres años que serán 52, 53 y 54.

El remate tendrá lugar en esta Administración, el día 10 del corriente mes y hora de las doce de la mañana, advirtiéndose que el pliego de condiciones se halla de manifiesto en la misma, y que igual subasta ha de tener efecto en Tarazona el día y hora que quedan enunciados.

Zaragoza 1.º de Enero de 1852.—Manuel Artalejo.

Núm. 6.

Con fecha 6 de Diciembre último, ha tenido á bien S. M. mandar que desde hoy se reduzca el precio de los cigarros llamados Panetelas á 588 rs. 8 mrs. vn. millar, ó sea á cinco cuartos cada uno; los de Dama de la Isla á 176 rs. 16 mrs. millar; ó sean seis maravedís cigarro; y los de Dama peninsulares, elaborados en las fábricas del Reino, á 48 rs. libra, equivalentes á un cuarto por cada cigarro. Lo que se anuncia al público para su inteligencia. Zaragoza 1.º de Enero de 1852.—Manuel Artalejo.

Núm. 7.

Gobierno de la provincia de Teruel.

En virtud de lo resuelto por Real orden de 18 de Noviembre próximo pasado, se sacan á subasta las obras que faltan para la completa terminación de la parte esplanada del primer trozo de la carretera de Alcañiz á Morella, en que se comprende el afirmado de dicha parte con las obras de fábrica adherentes á la misma, cuyo presupuesto asciende á 455.036 rs.

El remate que girará sobre la expresada cantidad, deberá verificarse el día 24 de Enero próximo á la una de su tarde, en el Gobierno de esta provincia, bajo el presupuesto, condiciones y demas que estarán de manifiesto en la secretaría del mismo, para que puedan enterarse las personas que deseen tomar parte en la licitación.

Previsiones para el remate.

1.a Solo podrán tomar parte en la subasta, las personas que acrediten en el acto, con la

presentación de una carta de pago ó del documento legal correspondiente que tienen hecho el depósito del 5 por 100 de la cantidad del presupuesto en dinero metálico, ó en acciones procedentes de la Dirección general de obras públicas.

2.a Principiará el acto por la presentación de los documentos que dan derecho á licitar, y reconocida la aptitud de los que se hallen en tal caso, podrán los mismos manifestar las dudas que se les ofrezcan, ó pedir las explicaciones necesarias, en la inteligencia de que una vez abierta la subasta no se admitirá observación ni explicación que le interrumpa.

3.a Se hará lectura de este anuncio con sus prevenciones, de las condiciones generales, de las particulares, económicas, de las facultativas, bajo las cuales se han de ejecutar las obras y del resumen del presupuesto.

4.a Concluida la lectura de dichos documentos, se dará principio al remate de las obras de esplanación y afirmado, presupuestadas en 384.913 rs. y después al de las obras de fábrica presupuestadas en 68.123 rs.; debiendo tener entendido los licitadores, que el pago se hará en acciones de caminos por todo su valor.

5.a En el caso que bajo este tipo no se presentasen licitadores, se procederá acto continuo á admitir proposiciones sobre el presupuesto durante un cuarto de hora y transcurrido éste, concluirá el acto cuando el Sr. Gobernador lo creyere conveniente, apercibiendo antes por tres veces el remate.

6.a Una vez concluido el remate, no será admisible cualquiera mejora que se ofrezca con posterioridad.

7.a Los licitadores que hubieren tomado parte en la subasta podrán retirar la garantía presentada, luego que haya terminado el remate, pero quedará retirada la de aquel en cuyo favor hubiese quedado, para que constituya la fianza correspondiente.

8.a El remate no tendrá valor ni efecto hasta tanto que haya recaído la aprobación superior. Teruel 24 de Setiembre de 1851.—El Gobernador; Miguel Rives.

Núm. 8.

D. Enrique Garcia, Caballero de la Real y distinguida Orden de Carlos III, Secretario honorario de S. M. y Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de esta ciudad de Zaragoza.

Para pago de un débito se venden en pública subasta los bienes siguientes.

Una casa llamada torre de los Zorras, sita en Garrapinillos, términos de Zaragoza, linda con monte valdío y yermo de D. Agustín Gil, tasado su edificio en 3000 rs.

Una viña en los mismos términos y lindetos

de 2 fanegas, tasada en 80 rs.

Un campo en id. de un cahiz, lindante con otro de Valero Franco y riego de las chispas, tasado en 80 rs.

Para su remate se ha señalado el día 16 del mes de Enero próximo á las diez de su mañana en la audiencia del juzgado sita calle del Coso núm. 129. Zaragoza 26 de Diciembre de 1851.—Enrique García.—Por mandado de su Sria., Licenciado Camilo de Torres.

Núm. 9.

Cuerpo nacional de Ingenieros de caminos canales y puentes.—Distrito de Zaragoza.

Debiendo arrendarse por uno ó mas años las tierras de cultivo que se hallan dentro de Cajeros, y á la intermediacion de las almenaras del Canal de Aragon, se avisa al público á fin de que los que quierán interesarse en dichos arriendos, puedan presentar sus proposiciones en la oficina de la Direccion calle de Santa Cruz núm. 99, donde se pondrán de manifiesto los pactos, bajo los cuales han de celebrarse los citados arrendamientos Zaragoza 30 de Diciembre de 1851.—Valentín Maria del Rio.

Nota de las tierras propias del Canal Imperial que se citan en el anterior anuncio con espresion de su cabida.

- Dos cahices, dos anegas, seis almudes en Gallur.
- Una anega contigua á la casa de compuertas (Bocal.)
- Una anega en el Bocal.
- Tres anegas contiguas á la almenara de San Bartolomé.
- Dos anegas idem á la de Santa Ana.
- Dos almudes idem á la de San Luis.
- Tres anegas idem á la de San Fernando.
- Seis anegas seis almudes idem á la casa de Cortes.
- Cinco anegas idem á la almenara de San Nicasio.
- Seis anegas cuatro almudes idem á la de Santa Mónica.
- Seis anegas idem á la de San Fermin.
- Una anega seis almudes idem á la de San Pedro Apóstol.
- Un cahiz idem á la de San Pedro Martir.
- Cinco anegas idem á la Canaleta.
- Seis almudes idem á la almenara de San Joaquin.
- Veinte y cinco cuartales en Jalon.
- Treinta cuartales contiguos á la almenara de S. Martin.
- Cinco cuartales idem á la tajadera llamada del Palmo.
- Dos cuartales y medio idem á la almenara de San Juan Bautista.
- Quince cuartales idem á la de Claveria.
- Diez cuartales idem á la de San Miguel.
- Diez cuartales idem á la de San José.
- Un cuartal idem á la de San Antonio.
- Cinco cuartales en la casa de Paradas.

Zaragoza 30 de Diciembre de 1851.—Rio.

Núm. 10.

Universidad literaria de Zaragoza.

Ministerio de Gracia y Justicia.—Instruccion pública.—Negociado 4.º.—Anuncio.—Se halla vacante por traslacion de D. Rodolfo Millana, la cátedra de historia y disciplina general de la Iglesia y particular de españa, en la facultad de jurisprudencia de la universidad de Sevilla. Por Real órden

de 9 del actual se ha mandado sacar á concurso entre los regentes agregados de la espresada facultad que han sido comprendidos en el artículo 135 del Plan de estudios vigente. En su consecuencia los espresados Regentes que se crean adornados de todos los requisitos que se exigen por el Reglamento de 10 de Setiembre último presentarán sus solicitudes acompañadas de la relacion de sus méritos y servicios, y por conducto de los Rectores respectivos, en el término de un mes, en el Ministerio de Gracia y Justicia, en la inteligencia de que pasado este plazo, no se admitirá instancia alguna, aun cuando su fecha sea anterior. Madrid 20 de Diciembre de 1851.—El Subsecretario, Antonio Escudero.—Es copia, Lera.

PARTE NO OFICIAL.

Coche diligencia, de Zaragoza á Lérida y vice versa.

Desde el día 1.º de Enero corriente, saldrá de Zaragoza á las dos de la mañana, un coche diligencia para Lérida y vice versa, regresando de Lérida á la misma hora. Los precios de los asientos estarán de manifiesto, en Zaragoza en el despacho de billetes situado en la posada de San José, y en Lérida en el meson de los tres Reyes.

Revista de instruccion primaria y Aurora de los niños.

Los profesores, corporaciones y demas personas que deseen continuar en la suscripcion de dichos periódicos, se dirigirán al Director del establecimiento de instruccion primaria elemental y superior de la calle de Contamina núm. 114 de esta ciudad; el cual por comision del Sr. Inspector de la provincia admite suscripciones á todos los periódicos del ramo, y á la Biblioteca económica de educacion y enseñanza, obra utilísima á los profesores, padres de familia y en especial á los aspirantes al magisterio.

Sanguijuelas. Se hallarán de venta á 62 rs. un ciento desde hoy hasta el 1.º de Marzo en el depósito de la calle de la Vitoria núm. 31 en Zaragoza, los que necesiten proveerse, se dirigirán á Francisco Llaet encargado y acreditado en varias provincias.

ZARAGOZA:
Imprenta Nacional.